



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 24 de marzo de 2023.

Proceso	Ordinario
Demandantes	German Alonso Mira Vázquez.
Demandado	Integral S.A.
Radicado	2022-553
Auto Interlocutorio	305
Asunto	Inadmite demanda.
Fecha de reparto	13 de diciembre de 2022.

Verificada la demanda y sus anexos, se encuentra que no se ajusta a los requisitos establecidos para su admisión por los arts. 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, modificados por la Leyes 712 de 2001, el artículo 74 del Código General del Proceso, y el artículo 6 de la ley 2213 de 2022, al presentar las siguientes falencias.

1. No se allega en su totalidad la prueba documental relacionada en el acápite de pruebas, como:
 - Prorrogas de los contratos fechadas 28/08/14, 29/04/15, 22/06/15, 21/12/15, 20/01/16, 11/03/16.
 - Avisos de terminación contratos fechadas 12/11/14, 09/02/15.
 - Plan de control de la ejecución del proyecto fechado 10/10/17.
 - Respuesta a la renuncia de fecha 6 julio de 2022.
 - Solicitudes (3fls.) noviembre de 2017 (2) y que contiene Memorando Sra. Yolima 2022.
 - Descripción del cargo Director de Interventoría.
 - Funciones del cargo Profesional de la seguridad industrial y salud ocupacional.
 - Respuesta a renuncia de fecha 6 de julio de 2022.
 - Comprobante de pago junio de 2016 donde consta el factor salarial.
2. No se remitió copia de la demanda simultáneamente a la demandada con la radicación de la misma.

Consecuentemente con lo indicado, y de conformidad con el art. 28 ídem, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Devolver esta demanda de German Alonso Mira Vázquez, contra Integral S.A., para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto se subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 047 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 27 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario